



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 246 -2019/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 02 ABR 2019

VISTO: El Informe N° 055-2019/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA con Reg. Doc. N° 1103832 y Reg. Exp. N° 8296999, el Informe N° 066-2019/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA y el Acta de Reunión del Comité Regional de Educación Ambiental; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el inciso e) del Artículo 53° de la Ley N° 27867 – Ley orgánica de los Gobiernos Regionales, prescribe como una de sus funciones de los Gobiernos Regionales es la de “Promover la educación e investigación ambiental en la región e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles”;

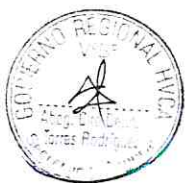
Que, en ese contexto mediante Decreto Supremo N° 17-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental – PNEA, el cual establece los objetivos y lineamientos de política y resultados esperados en la formación y fortalecimiento de la ciudadanía para el desarrollo sostenible nacional. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 14-2011, se aprueba el Plan Nacional de Acción Ambiental PLANAA - Perú 2011-2021, que tiene como meta “Fortalecer la Aplicación del Enfoque Ambiental de las Instituciones Educativas, en el marco de la Educación para el desarrollo sostenible”;

Que, asimismo el numeral 1° del Artículo 127° de la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, establece: “La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país”;

Que, sobre el particular la Ordenanza Regional N° 075-GOB.REG.HVCA/CR, en su Artículo 19° establece: los Comités Técnicos Ambientales, son creados con la finalidad de organizar la participación, el diálogo, la concertación y cogestión de los principales actores de un determinado tema. Estos comités a implementarse tendrán carácter permanente y constituirán la contraparte regional de instancias similares de alcance nacional e internacional vinculados sin ser limitativo a los temas de diversidad biológica, cambio climático, educación ambiental, ordenamiento territorial, información ambiental regional, producción agroecológica, estándares de calidad ambiental, entre otros. En concordancia con la ordenanza Regional N° 188-GOB.REG.HVCA/CR y Ordenanza Regional N° 014-GOB.REG.HVCA/CR;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 25 de agosto de 2014 modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 361-GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 10 de octubre de 2016 resuelve en su Artículo 1° RECONFORMAR el Comité Técnico Regional de Educación Ambiental;

Que, se desprende del Acta de Reunión del Comité Regional de Educación Ambiental, de fecha 12 de marzo de 2019, que se reunieron los representantes de las siguientes instituciones: 01 Representante de la Dirección Regional de Educación (Presidencia), 01 Representante de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, 01 Representante de Municipalidad Provincial de Huancavelica, 01 Representante de la Universidad Nacional de Huancavelica y un Representante de la Dirección Regional de Salud; ello con el objetivo de reconfiguración del grupo técnico de educación ambiental;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

No. 246 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 02 ABR 2019

Estando a lo informado; y,

Con la visación, de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

**ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR** el Comité Técnico Regional de Educación Ambiental, el cual estará integrada por:

<b>PRESIDENTE</b>	Gerencia Regional de Recursos Natrales y Gestión Ambiental
<b>SECRETARÍA TÉCNICA</b>	Dirección Regional de Educación
<b>SECRETARÍA TÉCNICA A NIVEL DE LAS PROVINCIAS</b>	Las UGELs tendrán el cargo de la Secretaría Técnica de Comité Técnico Regional de Educación Ambiental.
<b>MIEMBROS</b>	Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
	Dirección Regional de Salud – Huancavelica
	Dirección Regional de Energía y Minas
	Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos
	Dirección Regional de Producción
	Dirección Regional Agraria – Huancavelica
	Universidad Nacional de Huancavelica
	Universidad Alas Peruanas – Filial Huancavelica
	Dirección Regional de Trabajo y Promoción Social
	Dirección Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgo y de Desastre y Desarrollo Sostenible del Gobierno Regional de Huancavelica
	Municipalidad Provincial de Huancavelica
	Oficina Descentralizada del Organismo de Evaluación y Fiscalización (OEFA) Huancavelica
	Centro Peruano de Estudios Sociales (CEPES)
	Administración Local del Agua
	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre SERFOR – Huancavelica
	Colegio Departamental de Ingenieros – Huancavelica
	Colegio de Arquitectos – Huancavelica
	Defensoría del Pueblo – Huancavelica
	Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – Huancavelica (SUNASS)
	Municipalidad Distrital de Ascensión
	Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Huancavelica
	Policía Nacional (Área Ambiental o Forestal o Turismo)
	Programa Nacional “Qali Warma”
	Programa Nacional “A Comer Pescado”
	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
	Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica
	Programa País

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Ejecutiva Regional N° 361-GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 10 de octubre de 2016.

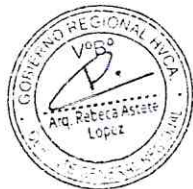


GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 246-2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 02 ABR 2019



**ARTICULO 3°.-** El Comité Técnico Regional de Educación Ambiental, CTREA - Huancavelica, cumplirá sus funciones de acuerdo a las disposiciones señaladas en el Decreto Supremo N° 017-2012-ED y demás normativas aplicable a la misma.

**ARTÍCULO 4°.-** REMITIR, el presente acto resolutivo al Consejo Nacional del Ambiente CONAM, Ministerio de Educación y al Ministerio de Medio Ambiente – MINAM para el reconocimiento del Comité Técnico Regional de Educación Ambiental CTREA – Huancavelica.

**ARTICULO 5°.-** COMUNICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y miembros del Comité e interesados, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Mauricio Alejandro Díaz Abad*  
GOBERNADOR REGIONAL

